

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES

Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad exclusiva de SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE GALICIA S.L (EN ADELANTE **SOELEC**) y su uso está limitado a las empresas del grupo y al personal de las mismas, en el ejercicio de las funciones que le corresponden como empleados, salvo autorización expresa y por escrito de **SOELEC** en otro sentido. Cualquier revelación a terceros, copia, distribución, reproducción, comunicación pública y/o transformación, total o parcial no autorizados, está totalmente prohibida. **SOELEC** se reserva el ejercicio de las acciones que le correspondan ante cualquier infracción que contravenga lo dispuesto en este apartado.

Nuestra meta

Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Estos derechos abarcan aquellos derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

Nuestros compromisos

- Proceder conforme a los estándares internacionales de referencia, incluidos sin carácter exhaustivo, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y los 10 Principios del Pacto Mundial.
- Proceder con debida diligencia en materia de derechos humanos en todas nuestras actividades. Esto es: identificar y evaluar los potenciales impactos en los derechos humanos de nuestras actividades antes de emprender una nueva actividad o iniciar una relación comercial y cuando se produzcan cambios operacionales relevantes; integrar las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de **SOELEC** y tomar las medidas oportunas para prevenir y mitigar potenciales impactos; seguir la eficacia de las medidas adoptadas y comunicarlas externamente.
- Proceder con debida diligencia en materia de derechos humanos a la hora de establecer cualquier relación comercial. Llevar a cabo esfuerzos razonables para evitar o mitigar impactos negativos sobre los derechos humanos directamente relacionados con operaciones, productos o servicios derivados de nuestras relaciones comerciales (que incluyen las relaciones con socios, proveedores, contratistas, distribuidores, etc., así como cualquier otra entidad pública o privada, incluidas las fuerzas de seguridad pública directamente relacionadas con nuestras operaciones, productos o servicios). **SOELEC** espera de sus relaciones comerciales que respeten los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo y, en consecuencia, que hagan frente a los impactos negativos en los que tengan alguna participación.
- Respetar los derechos humanos de nuestros empleados. Impulsar una cultura de respeto de los derechos humanos entre los empleados, promoviendo formación específica e implementando herramientas para prevenir que esos derechos sean infringidos. Asegurar el acceso de los empleados a canales de comunicación y denuncia que les permitan poner en conocimiento de **SOELEC** situaciones de posible impacto en sus derechos.
- Respetar los derechos humanos de los clientes. Rechazar cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios de productos o servicios. Respetar en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de los datos personales confiados por nuestros clientes y usuarios.

SOELEC considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus empleados y socios. Esta política fue aprobada por el Comité de Ética y Conducta el 17 de octubre de 2019.